



Valledupar, diciembre 30 del 2024.

Para: **EDUARDO SANTIAGO ARAUJO SOLORZANO**
Tesorero

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General

Asunto: Remisión de cuenta de cobro.

Cordial Saludo:

Comedidamente y en atención al asunto de la referencia, me permito remitir documentación que contiene la cuenta de cobro con sus respectivos documentos soportes, necesarios para la realización del pago del contratista **HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE**, cuenta que se genera en virtud de la ejecución del contrato No. **002-2024**.

Para los efectos se envía:

- Informe de actividades.
- Documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro.
- Planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior se envía para su revisión y fines pertinentes.

Cordialmente,

HOLMES JOSÉ RODRIGUEZ ARAQUE
CC. No. 77.188.806 de Valledupar
T.P. No. 124.702 del C.S. de la J.
Contratista

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 002 DE 2024 (ADICION)**

INFORME No. 12 - Del 11 de diciembre al 30 de diciembre del 2024

CONTRATANTE	CONCEJO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA	HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE
VALOR DEL CONTRATO	\$46.666.667 (MTCE).
PLAZO DE EJECUCION	11 MESES y 20 DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION	10/01/2024
FECHA DE INICIO	11/01/2024
FECHA DE TERMINACION	30/12/2024
MODIFICATORIO No. 1	06/12/2024
PERIODO DE EJECUCION	11 DE DICIEMBRE DE 2024 A 30 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

OBLIGACIONES

ACTIVIDADES REALIZADAS	ACTIVIDADES EN DESARROLLO	ACTIVIDADES POR EJECUTAR
✓	⊕	✍

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Ejercer sus funciones teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y responsabilidades en sus actos. c) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. d) Responder por los elementos a su cargo. e) Reportar por escrito, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. f) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato g) Emitir concepto o dictamen jurídico sobre asuntos y/o actos administrativos atinentes a la corporación, tales como: Resoluciones y otros actos administrativos del resorte de la mesa directiva, a solicitud del Presidente o del supervisor. h) Atención y elaboración de respuestas a derechos de petición que le sean asignados por el presidente o el supervisor. i) Encargarse de los procesos jurídicos que cursen en contra del Concejo municipal de acuerdo a lo asignado por el supervisor, previa entrega del poder por parte del representante legal de la entidad. j) emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de competencia del Concejo y sustentarlos ante la plenaria, cuando sea solicitado por

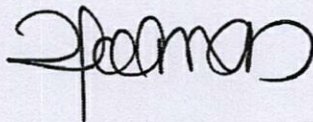
el Presidente o del supervisor del contrato. K) Ofrecer asesoría y apoyo jurídico en el proceso decisional que corresponde a la presidencia y/o mesa directiva de la corporación. I) Presentar informe mensual sobre las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. m) Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1	Proyecté y envié: RESOLUCIÓN NOMBRA EN PROVISIONALIDAD REEMPLAZO EMPLEADA YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO POR RECONOCERSELE PENSION VEZ COLPENSIONES (RESOLUCION DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN REEMPLAZO DE EMPLEADA QUE COLPENSIONES RECONOCE PENSIÓN DE VEJEZ".	✓
2	Proyecté y envié: CONCEPTO CONCEJAL VIVIEROS ACATAMIENTO FALLO NULIDAD ELECTORAL (DIEGO LUÍS VIVEROS RAMOS COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR POR LA AGRUPACION POLITICA "EN MARCHA" CANDIDATO No. 019 PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027).	✓

DECLARACION JURAMENTADA:

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL corresponden a la planilla No. 4583587679 de fecha 2024/12/16 y a los ingresos provenientes del contrato referenciado y al periodo de ejecución aquí descrito y que anexo para su respectiva revisión.



HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE

ASESOR JURIDICO

CC. No. 77.188.806 de Valledupar

T.P. No. 124.702 del C.S. de la J.



Holmes, José Rodríguez Araque

Especialista Derecho Administrativo – Universidad Nacional

Especialista Derecho Probatorio – Universidad Sergio Arboleda

Especialista Derechos Humanos – UNINCCA

Magister Derecho – Universidad Sergio Arboleda

Señor
Presidente Concejo Municipal de Valledupar
Atte. H. Concejal **RICARDO LÓPEZ VALERA**
Valledupar – Cesar

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCEPTO

En atención al concepto jurídico que se me solicita como asesor jurídico externo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en donde se me solicita conceptuar sobre el proceder jurídico que debe seguir esa Corporación ante la notificación del oficio No. 2024-930 por parte de la secretaria de la Sección Quinta del H. Consejo de Estado referente a la ejecutoria de la sentencia de nulidad electoral a través de la cual se declaró la nulidad del acto de elección del señor DIEGO LUÍS VIVEROS RAMOS, como concejal del Municipio de Valledupar por la Agrupación Política En Marcha, candidato 019, para el periodo constitucional 2024- 2027, así como la cancelación de su credencial como concejal del Municipio de Valledupar, me permito,

CONCEPTUAR:

No está de más recordar que, es un deber inherente a la existencia misma de las entidades públicas, por mandato constitucional y legal, ejecutar las sentencias en firme, según lo dispone el artículo 192¹ del CPACA., a fin de atender a la efectividad de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las funciones que como servidores públicos están compelidos a atender (C.P. arts. 2 y 123). Por tanto, correlativamente, la ejecución de las sentencias por parte del Estado es un derecho de los administrados que como componente integral de acceso real y efectivo a la justicia, es un derecho de carácter fundamental.

Al respecto la Corte Constitucional puntualizó:

“El obligado cumplimiento de lo resuelto por los jueces y tribunales es una garantía institucional del Estado de Derecho y, al mismo tiempo, un derecho fundamental de carácter subjetivo que se deduce de los artículos 29 y 58 de la Constitución.

La obligación de toda persona de cumplir la Constitución y las leyes (CP art. 95) se realiza - en caso de reticencia - a través de la intervención del poder judicial. No es posible hablar de Estado de Derecho cuando no se cumplen las decisiones judiciales en firme o cuando se les atribuye un carácter meramente dispositivo.

La ejecución de las sentencias es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado social y democrático de Derecho (CP art. 1) que se traduce en la final sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía por parte de uno de los órganos del poder público constituye un grave atentado al Estado de Derecho.²

En la misma línea de pensamiento, encontramos la sentencia T-537/94 de la H. Corte Constitucional en donde se expresó en uno de sus apartes:

¹ **Artículo 192.** Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

² Corte Constitucional. Sentencia T- 554 de 1992. M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. ____
19 de diciembre de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN REEMPLAZO DE EMPLEADA QUE COLPENSIONES
RECONOCE PENSIÓN DE VEJEZ”**

El Presidente del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 3° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 y la sentencia C-1037 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

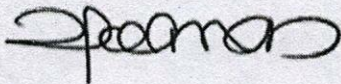
Que mediante oficio No. SEE2024-084001 del 16 de diciembre de 2024 la Subdirectora de Determinación III Dirección de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES informó textualmente al Concejo Municipal de Valledupar con respecto a la servidora pública de la corporación YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 42496229 que: *“Colpensiones emitió acto administrativo No SUB 432862 , a través del cual se reconoce pensión de vejez al servidor público señor(a) YOLIMA INES MAESTRE DE CANTILLO 42496229 prestación cuyo ingreso a Nómina de Pensionados quedará suspendido hasta tanto se acredite el retiro del servicio.”*

Que en el mencionado oficio No. SEE2024-084001 la Subdirectora de Determinación III Dirección de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES exhortó al Concejo en calidad de empleador de la referida servidora pública que se le reconoció pensión de vejez a informar *“... dentro de un término no mayor a diez (10) días al recibo de la presente comunicación, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del funcionario de la referencia, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio.”*

Que por necesidades de servicio y en aras de no afectar la continuidad en la prestación del servicio por parte del Concejo Municipal de Valledupar, se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional, el reemplazo de la servidora pública de la corporación a la cual COLPENSIONES le reconoció la pensión de vejez.

Que el parágrafo 3° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003, establece como justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria cuando sea reconocida o notificada la pensión, tal y como sucede en

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA / PERSONA NATURAL - NO RESPONSABLE DE IVA			
NUMERO	12 (ADICION)	FECHA DE EXPEDICION (día/mes/año)	30/12/2024
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS			
CLIENTE - NIT	CONCEJO MUNICIPALDE VALLEDUPAR		NIT: 892300780-0
DIRECCION - TEL.	Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso López		Teléfono: 605 5 732797
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO			
Nombre Contratista	HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE		
Documento Identidad	77.188.806		
Dirección - Ciudad	Cra. 19E No. 4B – 06 B. Dundakare – Valledupar, Cesar		
Teléfono: 301 393 2570		Correo electrónico: holmesjose@hotmail.com	
De conformidad con la Ley 1819 del 29/12/2016 - Reforma tributaria estructural, la exención del 25% prevista en el numeral 10 del Artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad". Por tal razón:			
ME PERMITO INFORMAR QUE:			
1. Usaré la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET, en mi declaración de renta del año gravable 2024, por lo que solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario.			SI ☒ NO ☐
2. Usaré costos y deducciones en mi declaración de renta del año gravable 2024, por lo que solicito la aplicación de las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.			SI ☐ NO ☒
CONTRATO No. 002 - 2024		PERIODO ACTIVIDADES REALIZADAS (DIA/MES/AÑO)	
		INICIO ACTIVIDADES	11/12/2024
		FINAL ACTIVIDADES	30/12/2024
VALOR A COBRAR			

EN NUMEROS	EN LETRAS	
\$2.666.667	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	
CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO		
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.		
IMPUESTO MUNICIPAL ESTAMPILLA PRO CULTURA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYORPRO- UNICESAR		CANCELADO
IMPUESTO DEPARTAMENTAL PRO DESARROLLO FRONTERIZO		CANCELADO Recibo No.: 32024000227
	DESEMBOLSO	
	CUENTA No.	
	841822245	
FIRMA DEL CONTRATISTA	BANCO AV VILLAS - AHORROS	

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					NÚMERO PLANILLA:					TIPO DE PLANILLA:				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					CÉDULA DE CIUDADANÍA:					NOMBRE:					4583587679				
DIRECCIÓN:					DEPARTAMENTO:					MAGDALENA					PERIODO COTIZACIÓN SALUD:				
CALLE # 21- 31					TELEFONO:					581865					2024				
CLASE APORTANTE:					INDEPENDIENTE					MES:					diciembre				
TIPO EMPRESA:					SUCURSAL / DEPENDENCIA:					ACTIVIDADES REGULADORAS Y/O CONTRATOS:					FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd):				
SUCURSAL					SUCURSAL / DEPENDENCIA					001- CONTRATO NO					2024/12/16				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBSF (REFORMA TRIBUTARIA):															NÚMERO AUTORIZACIÓN:				
ADMINISTRADORA										ADMINISTRADORA									
NOMBRE										NOMBRE									
25-14 COL PENSIONES										25-14 COL PENSIONES									
CÓDIGO										CÓDIGO									
25-14 COL PENSIONES										25-14 COL PENSIONES									
SUB-TOTALES:										SUB-TOTALES:									
NÚMERO COTIZANTES										NÚMERO COTIZANTES									
1										1									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 350.300										\$ 350.300									
EMPLEADOR										EMPLEADOR									
3										3									
COTIZANTE										COTIZANTE									
\$ 0										\$ 0									
SOLIDARIDAD										SOLIDARIDAD									
\$ 0										\$ 0									
FSP										FSP									
\$ 0										\$ 0									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 0										\$ 0									
MORA										MORA									
\$ 0										\$ 0									
APORTES										APORTES									
\$ 350.300										\$ 350.300									
VALOR PAGADO										VALOR PAGADO									
\$ 350.300										\$ 350.300									
TOTALES										TOTALES									
NÚMERO COTIZANTES										NÚMERO COTIZANTES									
1										1									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 350.300										\$ 350.300									
EMPLEADOR										EMPLEADOR									
3										3									
COTIZANTE										COTIZANTE									
\$ 0										\$ 0									
SOLIDARIDAD										SOLIDARIDAD									
\$ 0										\$ 0									
FSP										FSP									
\$ 0										\$ 0									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 0										\$ 0									
MORA										MORA									
\$ 0										\$ 0									
APORTES										APORTES									
\$ 350.300										\$ 350.300									
VALOR PAGADO										VALOR PAGADO									
\$ 350.300										\$ 350.300									
TOTALES										TOTALES									
NÚMERO COTIZANTES										NÚMERO COTIZANTES									
1										1									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 350.300										\$ 350.300									
EMPLEADOR										EMPLEADOR									
3										3									
COTIZANTE										COTIZANTE									
\$ 0										\$ 0									
SOLIDARIDAD										SOLIDARIDAD									
\$ 0										\$ 0									
FSP										FSP									
\$ 0										\$ 0									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 0										\$ 0									
MORA										MORA									
\$ 0										\$ 0									
APORTES										APORTES									
\$ 350.300										\$ 350.300									
VALOR PAGADO										VALOR PAGADO									
\$ 350.300										\$ 350.300									
TOTALES										TOTALES									
NÚMERO COTIZANTES										NÚMERO COTIZANTES									
1										1									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 350.300										\$ 350.300									
EMPLEADOR										EMPLEADOR									
3										3									
COTIZANTE										COTIZANTE									
\$ 0										\$ 0									
SOLIDARIDAD										SOLIDARIDAD									
\$ 0										\$ 0									
FSP										FSP									
\$ 0										\$ 0									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 0										\$ 0									
MORA										MORA									
\$ 0										\$ 0									
APORTES										APORTES									
\$ 350.300										\$ 350.300									
VALOR PAGADO										VALOR PAGADO									
\$ 350.300										\$ 350.300									
TOTALES										TOTALES									
NÚMERO COTIZANTES										NÚMERO COTIZANTES									
1										1									
COTIZACIÓN										COTIZACIÓN									
\$ 350.300										\$ 350.300									
EMPLEADOR										EMPLEADOR									
3										3									
COTIZANTE																			



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 841822245

El Banco AV Villas certifica que: **Holmes Jose Rodriguez Araque**
identificado con el documento No. 77188806, tiene en la oficina VALLEDUPAR (841) una Cuenta de Ahorros -
Cuenta Móvil No. 841822245 desde el 07 de marzo de 2008.

Fecha de expedición: 14/09/2022

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

PERIODO: 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

Contrato ☒ Convenio ☐

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CD-002-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA GENERAL.
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	002-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	10/01/2024
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO A LA GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA	HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE
CEDULA	77.188.806
MODIFICATORIO No. 1	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44,000,000.00)
VALOR ADICION No. 1	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.666.667.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SESIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$46.666.667.00)

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Concejo Municipal de Valledupar, pagará el valor del contrato en ONCE (11) cuotas: ONCE (11) cuotas de igual valor mes vencido, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE una vez prestados los servicios contratados, previo certificado de cumplimiento por parte de supervisor del contrato y el pago de los aportes de seguridad social de ley, previamente revisado por el Tesorero de la Corporación.	
PLAZO INICIAL	11 MESES	
PRORROGA No. 1	20 DIAS	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO /CONVENIO	11 MESES y 20 DIAS	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	11/01/2024	
FECHA DE TERMINACION DE ACTIVIDADES	30/12/2024	
SUPERVISOR	JOSE LUIS SIERRA MENDOZA	SECRETARIO GENERAL

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
No.1	240002	VALOR	\$44.000.000	FECHA	09/01/2024
No.2	240186	VALOR	\$2.666.667	FECHA	06/12/2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
No.1	240002	VALOR	\$44.000.000	FECHA	10/01/2024
No.2	240177	VALOR	\$2.666.667	FECHA	09/12/2024
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO		Servicio de asesoramiento y representación jurídica v relativos a otros campos del derecho Código: 2.1.2.02.02.008.82120.			

TRIBUTOS

DETALLE	PORCENTAJE	VALOR
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	2%	SOLICITUD DE DESCUENTO DE

ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	ESTAMPILLAS A LA OFICINA DE TESORERIA EN PAGO DE CUENTAS DE COBRO No. 10.
ESTAMPILLA PRO-UNICESAR	0.5%	
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%	CANCELADO: 10/01/2024 RECIBO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO No. 32024000227 –

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$46,666,667.00
VALOR PAGADO	\$44.000.000
VALOR CUENTA DE COBRO POR CANCELAR	\$2.666.667
VALOR PENDIENTE POR COBRAR	\$0

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N.º	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES	4583587679	\$635.500	DICIEMBRE DE 2024

Que, de acuerdo al presente Contrato, el pago se establece por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades adelantada.

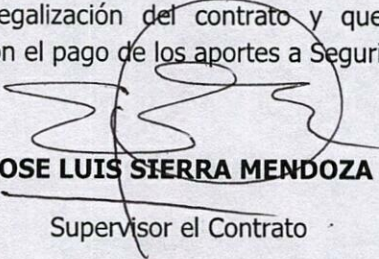
Que la contratista presente el informe correspondiente al **11 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024**. Relacionando en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la Supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual.

El suscrito Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista y da visto bueno para realizar el pago correspondiente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.666.667)**, por concepto de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA QUE REALICE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA CORPORACION.**

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que



fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó el pago por el valor correspondiente al impuesto departamental para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social.


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA

Supervisor el Contrato

Reviso: **MARIA DEL MAR ARAUJO G.** / Abogada Contratista